

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

|                       |                               |
|-----------------------|-------------------------------|
| <b>Interlocutorio</b> | No. 314                       |
| <b>Proceso</b>        | Ejecutivo                     |
| <b>Demandante</b>     | Banco Davivienda S.A.         |
| <b>Demandado</b>      | Libardo Antonio Arango Patiño |
| <b>Radicado</b>       | 05400 40 89 001 2016-00009 00 |
| <b>Asunto</b>         | Fija nueva fecha para remate  |

La apoderada de la parte demandante solicita se fije nueva fecha para la realización de la diligencia de remate, solicitud frente a la cual el despacho no encuentra impedimento alguno, máxime que la solicitante es la parte interesada en conseguir que el mismo se lleve a cabo. Por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha para el remate del bien debidamente secuestrado y avaluado.

Conforme lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11632/2020, así como la Circular DESAJMEC20-40, del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, la audiencia de remate se practicará en forma virtual, debiendo los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P., acompañado de la respectiva postura. Adicionalmente, en el referido término remitirán al correo electrónico del despacho la dirección electrónica desde la cual se conectarán a la audiencia.

Sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

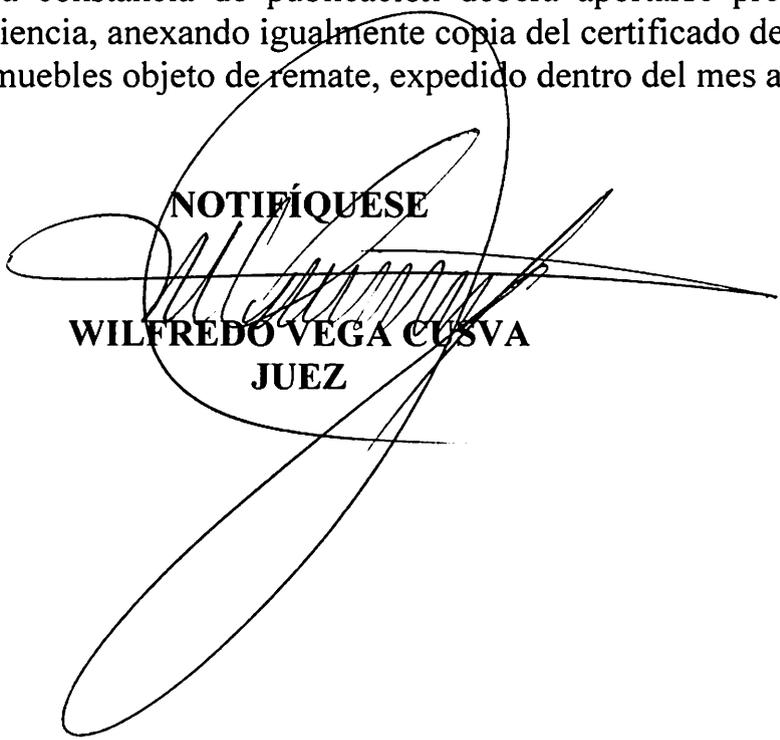
**RESUELVE:**

Fijar como fecha para la realización del remate del 100% de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 023-18007 y 023-17227 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 A.M.), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los inmuebles a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El 100% de los bienes inmuebles con matrícula 023-18007 y 023-17227 fue avaluado en la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$43.216.800,00) y TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$33.351.450,00), respectivamente, ambos propiedad del ejecutado Libardo Antonio Arango Patiño.

De conformidad con lo estipulado en parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., la audiencia de remate se celebrará en forma virtual, por medio del aplicativo MICROSOFT TEAMS, debiendo los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del C. G. del P., acompañado de la respectiva postura. Así mismo, en el término enunciado informarán al despacho la dirección electrónica desde la cual se conectarán a la audiencia.

Efectúese la publicación, conforme lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

**NOTIFÍQUESE**

  
**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**